



GRUPO SISENER INGENIEROS

CÓDIGO ÉTICO

28 de Junio de 2019

INDICE

OBJETIVO	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
MISIÓN Y VALORES CORPORATIVOS	5
PRINCIPIOS ÉTICOS.....	6
PRINCIPIOS PARA EMPLEADOS.....	8
PRINCIPIOS PARA PROVEEDORES.....	11
COMPROMISOS CON CLIENTES	13
COMPROMISOS CON ACCIONISTAS.....	14
COMPROMISOS CON LA COMUNIDAD	15
SISTEMA DE DENUNCIAS	16
COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	17
APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO.....	17

1. OBJETIVO

GRUPO SISENER INGENIEROS crea este código ético con el objeto de procurar un comportamiento ético y responsable en todas las empresas del grupo y todos los empleados, independientemente de la posición y función que se desempeñen, en el desarrollo de las actividades tanto en España como en aquellos países en los que opera.

El presente código describe situaciones generales concernientes a las relaciones con sus grupos de interés: inversores, clientes, proveedores, empleados, la comunidad, etc., y con todo ente que interactúa con las empresas del **GRUPO SISENER INGENIEROS**, considerando aquellas en las que existe mayor riesgo de un conflicto ético y estableciendo los principios básicos a los que debe atenerse el comportamiento con los mismos en el desarrollo de las actividades empresariales.

Este documento no pretende incluir todas las situaciones donde pudiera presentarse un conflicto de índole ética. Por lo tanto, las situaciones no previstas en este Código de Ética se resolverán conforme a un criterio de mejores prácticas de gestión. Los nuevos temas que surjan de la dinámica del entorno en general, así como de diversas situaciones de negocio, se incorporarán a este código conforme sea necesario.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

A efectos de este Código Ético se refieren al **GRUPO SISENER INGENIEROS** como el conjunto de empresas, encabezado por SISENER INGENIEROS S.L., que incluye las que controla directa o indirectamente y de las que posee la mayoría de los derechos de voto del órgano de administración, independientemente de su área de negocio, ubicación geográfica o actividades.

El presente Código Ético es de aplicación para el desarrollo adecuado de las relaciones entre **GRUPO SISENER INGENIEROS** y sus principales grupos de interés allí donde se desarrollen sus actividades de negocio. No solo afecta a empleados, directivos y colaboradores de **GRUPO SISENER INGENIEROS**, sino a cuantos terceros mantengan relaciones comerciales con la empresa, quienes deberán en todo caso garantizar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional.

3. MISIÓN Y VALORES CORPORATIVOS

GRUPO SISENER INGENIEROS tiene como misión ofrecer a cada cliente una solución óptima a sus proyectos a través de servicios integrales de ingeniería.

Para alcanzar día a día esa misión, **GRUPO SISENER INGENIEROS** desempeña su actividad en base a sus valores corporativos:

* **CALIDAD Y MEJORA CONTINUA**

Se busca como objetivo la excelencia técnica, estando en un continuo proceso de innovación y desarrollo para poder ofrecer las mejores soluciones y los mejores servicios para la satisfacción plena de los clientes.

* **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD**

Demostrada a través de 20 años de experiencia, proyectos desarrollados en más de 30 países y personal cualificado de todas las especialidades para poder ofrecer de servicios integrales de ingeniería.

* **FLEXIBILIDAD Y MOVILIDAD**

Durante todos estos años, se ha consolidado como una de las empresas de referencia en el sector nacional e internacional, con oficinas en 6 países (España, Perú, Ecuador, México, Estados Unidos y Rumania) y capacidad de desarrollar proyectos en cualquier parte del mundo.

4. PRINCIPIOS ÉTICOS

Toda actividad empresarial y profesional desarrollada por **GRUPO SISENER INGENIEROS**, se basa en los siguientes principios éticos:

* **Integridad ética**

Integridad, honestidad, rechazo a toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas.

* **Respeto a la legalidad**

Estricto cumplimiento de la legislación aplicable de los países donde se realiza la actividad.

* **Transparencia**

La transparencia en la comunicación de datos e información ante las partes interesadas como valor fundamental de su actuación.

* **Anticorrupción**

Estricto cumplimiento tanto de las leyes aplicables que prohíben el soborno como de cualquier legislación de lucha contra la corrupción que pueda resultar de aplicación.

La organización no participa, ordena, autoriza, promete, conspira, induce o asiste a nadie en prácticas de corrupción, ya sea directamente o a través de un tercero.

* **Blanqueo de capitales**

Estricto cumplimiento de las leyes contra el blanqueo de capitales.

La organización solo mantiene negocios con socios con buena reputación y recibe fondos únicamente de fuentes legítimas.

* **Competencia leal**

La organización compite en los mercados de forma leal y cumple con la normativa de defensa de la competencia en los países donde realiza sus actividades.

* **Respeto a los derechos humanos**

Toda actuación de la organización guarda respeto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Para mostrar su compromiso, la organización forma parte desde 2018 de las empresas firmantes del **Pacto Mundial de las Naciones Unidas**, respetando y

tratando de implementar y desarrollar en su actividad empresarial, de forma activa y voluntaria, los 10 Principios fundamentales en los que se basa dicho Pacto.

* **Abolición del trabajo infantil**

La organización no recurre al trabajo infantil, ni incorpora a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo.

* **No aceptación de regalos y atenciones**

Son considerados regalos o atenciones elementos como: viajes, bienes muebles o inmuebles, entradas para espectáculos, abonos a ferias o espectáculos deportivos, culturales y similares, etc.

No son considerados Regalos o Atenciones los objetos comúnmente conocidos como merchandising: agendas, calendarios, USB's institucionales, y en general, todo material publicitario de escaso valor.

* No se admite la aceptación ni el ofrecimiento de ningún tipo de regalo o atención que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales o, de cualquier forma, destinado a recibir o proporcionar un trato de favor o de obligación en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular a **GRUPO SISENER INGENIEROS**.

* No se ofrecen, prometen, pagan o autorizan pagos, directa o indirectamente, para influir en las decisiones de algún funcionario gubernamental, autoridad o cualquier otro tercero (clientes, proveedores, intermediarios, consultores, autoridades, etc)

* No se ofrecen, aceptan o solicitan regalos o atenciones cuando esté pendiente la toma de alguna decisión o se pueda afectar el juicio de un tercero.

* Bajo ninguna circunstancia se recibe dinero en efectivo o su equivalente.

* **Confidencialidad**

Todo el personal, colaboradores y proveedores de la organización están sujetos al cumplimiento de los acuerdos y normas de confidencialidad que se firman con los clientes, asegurando siempre un comportamiento adecuado de todos los datos que manejan.

* **Propiedad de la Información**

Toda documentación que se genera para un cliente es propiedad de éste y únicamente debe utilizarse bajo el entorno y equipos de la organización. Dicha documentación no puede ser utilizada para fines no dispuestos por la organización y su cliente, ni facilitarla a terceros sin el consentimiento expreso tanto de la organización como de su cliente.

5. PRINCIPIOS PARA EMPLEADOS

Todos los empleados del **GRUPO SISENER INGENIEROS** deberán conocer el Código Ético, respetar los comportamientos expuestos y comprometerse a su cumplimiento desde el momento de su incorporación en la compañía. La organización puede solicitar, si así lo estima necesario, la firma de un compromiso de cumplimiento del código ético.

Aquellos trabajadores que tuvieran conocimiento o fundada sospecha de un incumplimiento de este Código deberán notificarlo a sus superiores o comunicarlo a través de los mecanismos establecidos para plantear sugerencias y presentar quejas (Ver [Sistema de Denuncias](#)). La empresa adoptará las medidas necesarias para impedir repercusiones negativas debidas a notificaciones efectuadas por empleados de buena fe y al amparo del presente Código.

El incumplimiento de este Código puede constituir una infracción laboral y ser objeto de las oportunas sanciones, con independencia de otras responsabilidades en que pueda haber incurrido el empleado.

* **Trato respetuoso y no discriminación:**

Compromiso con la creación de un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal.

Todos los trabajadores son tratados de forma imparcial, justa, y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros.

No se tolerará conductas abusivas, de acoso, hostiles u ofensivas, tanto verbales como físicas.

* **Igualdad de oportunidades**

Todos los empleados disponen de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional sin importar edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad y creencias, basándose simplemente en el principio de mérito y valoraciones de carácter objetivo.

* **Formación**

Compromiso de formación profesional interna y/o externa de sus empleados para el correcto desempeño de las tareas de su puesto de trabajo.

Además, los empleados apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros.

* **Seguridad y salud en el trabajo**

Se dispone de un entorno de trabajo seguro y estable, y se compromete a mantener actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales y a respetar la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los empleados son responsables del cumplimiento riguroso de las normas de seguridad y salud con el fin de protegerse a sí mismos, a otros empleados o terceros. Deberán de hacer un uso responsable del equipamiento asignado para actividades de riesgo y cumplirán y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

* **Respeto a la intimidad y la confidencialidad de la información de los empleados**

Se toman todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal que disponga de sus empleados y solo solicitará los datos necesarios para la eficaz gestión de su actividad empresarial o aquellos cuya constancia sea exigida por la normativa aplicable.

Los trabajadores que, debido al desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados, respetarán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

* **Fomento del equilibrio personal y profesional**

La organización trata de velar por el equilibrio entre las obligaciones laborales y la vida personal y familiar de los empleados y de fomentar medidas orientadas a conciliar, en la medida de lo posible, estos dos ámbitos.

* **Profesionalidad en el trabajo**

Los empleados actuarán en el ejercicio de aquellas competencias que les estén atribuidas por razón de sus cargos, poniendo en práctica los criterios que conduzcan a la mayor eficacia y al menor coste posible, siguiendo siempre las pautas que, según su respectiva formación técnica, sean pertinentes en cada caso.

* **Uso y protección de los activos empresariales**

La organización pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Todo trabajador se compromete a hacer buen uso de los medios materiales e inmateriales que se ponen a su alcance.

Los recursos de informática y comunicaciones, y especialmente el correo electrónico e Internet, deberán ser usados única y exclusivamente para el desempeño de las funciones profesionales.

* **Deber de confidencialidad y secreto de la información**

Todos los empleados están obligados a proteger toda la información a la que tengan acceso o de la que sean conocedores, ya sea técnica, know-how de la compañía, de clientes o proveedores, financiera, comercial o de cualquier otro carácter, y no usarla fuera del ámbito laboral, ni revelarla a terceros sin el previo consentimiento escrito correspondiente.

Los empleados deberán mantener, aún después de la extinción de su relación laboral, absoluta confidencialidad y secreto de toda la información que hayan obtenido (tanto por la organización como por sus clientes, sus representantes u otros empleados), generado, diseñado o ayudado a diseñar en su período contractual, no pudiendo utilizar dicha información confidencial en provecho propio o de terceros.

Para asegurar este principio la organización podrá exigir la firma de un acuerdo de confidencialidad y deber de secreto a sus empleados y colaboradores acorde a las necesidades exigidas por los clientes.

* **Propiedad de la información**

Los trabajadores reconocen que la documentación generada durante su relación contractual con la organización, así como las aplicaciones propias y herramientas informáticas utilizadas, son únicas y exclusivas de **GRUPO SISENER INGENIEROS** y de sus clientes. Toda esta información no puede ser usada en beneficio propio ni de terceros.

Tras la extinción de la relación laboral, se tiene la obligación de devolver a la organización, de manera inmediata, el material, información y/o documentación obtenidos de la misma en cualquier formato o soporte, así como las herramientas de trabajo proporcionadas por ella.

6. PRINCIPIOS PARA PROVEEDORES

GRUPO SISENER INGENIEROS busca en sus proveedores un comportamiento ético y promueve las buenas prácticas en materia de derechos humanos, medio ambiente, comunidad, ética y valores a través de la comunicación del presente Código Ético y de las medidas de Responsabilidad Social Corporativa.

La organización puede solicitar a sus proveedores, si así lo estima necesario, la firma de un compromiso de cumplimiento del código ético y, además, se reserva la facultad de resolver cualquier vínculo contractual con aquéllos que no lo respeten o lo vulneren.

* **Selección de proveedores**

Se asegura una participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.

* **Evaluación de proveedores.**

Se realiza una evaluación continuada de los proveedores basada principalmente en el desempeño, pero se valora muy significativamente el cumplimiento de requisitos medioambientales, de calidad, de seguridad laboral, responsabilidad social corporativa, etc.

* **Cumplimiento de la legislación**

Se establece relación únicamente con proveedores que respeten el cumplimiento de la ley, preserven la dignidad humana y, especialmente, no pongan en peligro la imagen pública ni la reputación de la compañía.

* **Integridad ética**

Los proveedores deben compartir los valores éticos de la compañía y poseer una sólida reputación de integridad en el desempeño de sus actividades.

* **Confidencialidad**

Los proveedores deben gestionar de forma responsable la información a la que tengan acceso, como consecuencia de su relación profesional, y contar con el debido tratamiento según lo previsto en la ley de aplicación.

Para asegurar este principio la organización podrá exigir la firma de un acuerdo de confidencialidad y deber de secreto a sus proveedores acorde a las necesidades exigidas por los clientes.

* **Propiedad de la información**

Toda documentación generada durante la relación contractual con la organización, es única y exclusiva de **GRUPO SISENER INGENIEROS** y de sus clientes. Una vez finalizado el servicio contratado devolverán a la organización toda la información y documentación que hayan recibido de ésta.

* **Compromiso con el Código Ético**

Los proveedores deberán respetar el presente Código Ético y reportar cualquier posible violación del mismo si tuviesen conocimiento o sospecha. Para ello deben conocer y utilizar el Sistema de Denuncias establecido por la organización para tal fin (ver apartado [Sistema de Denuncias](#)).

7. COMPROMISOS CON CLIENTES

GRUPO SISENER INGENIEROS busca en el desarrollo de su actividad la satisfacción de sus clientes, promoviendo siempre relaciones comerciales respetuosas basadas en la confianza y la transparencia.

- * **Confidencialidad**

Se garantiza que la información que la compañía posea, derivada de sus relaciones con sus clientes, se trata de forma totalmente respetuosa y queda debidamente amparada por la legislación sobre protección de datos de carácter personal y por los acuerdos de confidencialidad firmados entre la organización y el cliente.

- * **Calidad de servicios**

La satisfacción de los clientes con los servicios proporcionados es el objetivo prioritario de la compañía. Para ello, y con el fin de alcanzar los niveles de calidad comprometidos, la compañía dispone de un sistema de gestión en base a ISO 9001 y pone a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

- * **Relación con clientes**

Todo el personal de la compañía actuará siempre de forma profesional e íntegra con los clientes, desarrollando relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo.

8. COMPROMISOS CON ACCIONISTAS

GRUPO SISENER INGENIEROS desarrolla su actividad de conformidad con la viabilidad y la maximización del valor de la empresa a largo plazo en interés común de todos los accionistas.

Los administradores de la compañía garantizan los derechos de los accionistas a través de un estricto cumplimiento normativa vigente y velarán por la creación de valor en beneficio de los accionistas.

9. COMPROMISOS CON LA COMUNIDAD

GRUPO SISENER INGENIEROS se compromete a desarrollar su actividad contribuyendo a generar valor económico y social y reducir, en la medida de lo posible, los impactos que pueda generar sobre comunidades locales, medioambiente y sociedad en general.

* **Medio ambiente**

La organización hace un uso eficaz y responsable de los recursos naturales y busca el mayor respeto posible al medio ambiente en el que desarrolla sus actividades y minimizar los efectos negativos que, eventualmente, estas pudieran ocasionar. Así mismo se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable.

* **Energías renovables y sostenibilidad**

Se promueve el desarrollo de energías renovables que generen energía limpia y reducen la dependencia energética del uso de combustibles fósiles, el aprovechamiento y valorización de residuos y en general cualquier proyecto que fomente el desarrollo sostenible mediante aplicación de la práctica de la economía circular.

* **Compromiso social**

Compromiso para contribuir al desarrollo de las comunidades, a través de una gestión empresarial que genera valor económico y social.

La organización se compromete a una actuación socialmente responsable, en cumplimiento de la ley de los países en que actúa y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

10. SISTEMA DE DENUNCIAS

El Sistema de Denuncias es un mecanismo formal para cualquier persona que detecte una conducta no ética. Se tomará seriamente cualquier notificación acerca de prácticas ilegales o conductas inapropiadas detectadas en **GRUPO SISENER INGENIEROS**.

Las denuncias recibidas se mantendrán en total confidencialidad, sin perjuicio de las obligaciones legales previstas y la defensa de los derechos de la empresa o de las personas implicadas en el testimonio. La compañía garantiza que, bajo ninguna circunstancia, podrá derivarse represalia o consecuencia perjudicial alguna para la persona que realice esta notificación de buena fe o para aquellas personas de la empresa que presten su colaboración en cualquier investigación de un incumplimiento de este código.

El hecho de no denunciar alguna violación al presente código ético de la cual se tenga conocimiento, implica ser corresponsable de la misma y es merecedor de las correspondientes medidas sancionadoras.

Para facilitar y unificar la recepción de denuncias, la organización cuenta con un email específico para tal fin: canal.etico@sisener.com

11. COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Se informa al personal de la existencia del presente código ético por medio de los instrumentos de comunicación interna.

Este código se encuentra a disposición de todas las partes interesadas en la página web de la empresa (<https://www.sisener.com/responsabilidad-social-corporativa/>)

12. APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente documento será de aplicación a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación y su vigencia se mantendrá mientras no sea modificado o derogado por otro posterior.

El código ético se revisará y actualizará periódicamente teniendo en cuenta las sugerencias y propuestas que puedan realizar los empleados y los posibles compromisos adquiridos por la empresa en materia de ética y cumplimiento.

El presente código ético ha sido aprobado por el Consejo de Administración del Grupo SISENER INGENIEROS el 28 de junio de 2019.